

TEMARIO ESPECÍFICO

1. Normas básicas de seguridad en extinción de incendios. Controles de alarma contra incendios. Equipos de extinción.
2. Mantenimiento de electricidad. Instalaciones básicas. Instalaciones eléctricas domésticas.
3. Mantenimiento de fontanería. Instalaciones y redes.
4. Funcionamiento de aire acondicionado. Mantenimiento. Climatizadores.
5. Mantenimiento de carpintería metálica y madera.
6. Mantenimiento y limpieza de los distintos tipos de pinturas y herramientas.
7. Seguridad en el trabajo. Señalización de los lugares de trabajo. Nociones generales sobre la prevención de riesgos laborales.
8. Conducta con el público e informaciones. Servicio de reprografía. Control de entrada y salida de edificios municipales.

ANEXO H

Oferta de Empleo: 2008.
 Denominación de la plaza: Oficial Conductor.
 Régimen de la plaza: Funcionario.
 Número de plazas: Una.
 Escala: Administración Especial.
 Subescala: Servicios Especiales.
 Grupo: C, Subgrupo C2.
 Sistema de selección: Oposición.
 Titulación exigida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
 Otro requisito exigido: Estar en posesión del permiso de conducir tipo C.
 Tasas: 24 euros.

Fase de Oposición: Constará de los dos ejercicios obligatorios y eliminatorios siguientes:

- Primera prueba. Consistirá en la resolución de tres ejercicios/pruebas prácticas, relacionadas con el temario específico y las funciones a desempeñar, que determine el Tribunal, debiendo superarlo para pasar a la segunda prueba. La nota de la primera prueba será la media aritmética de los ejercicios/pruebas prácticas. Cada ejercicio/prueba práctica tendrá una puntuación de 0 a 10 puntos, debiendo obtener un 5 para superar cada una/o de ellas/os.

- Segunda prueba. Consistirá en contestar por escrito un test multirespuesta de 20 preguntas, relacionado con el temario general que se anexa. Los aspirantes dispondrán de 30 minutos para su realización. Cada respuesta acertada tendrá una puntuación de 0,5 puntos y cada respuesta incorrecta se descontará 0,125 puntos.

Cada ejercicio se valorará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario alcanzar la nota de 5 puntos en cada uno de ellos para aprobar. Para poder realizar el segundo ejercicio, es necesario aprobar el primero.

La nota final será el resultado de aplicar la media aritmética de las dos pruebas.

TEMARIO GENERAL

1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
3. Régimen Local español. Principios generales y regulación jurídica.
4. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

5. Políticas Sociales: Igualdad de Género. Normativa vigente.

TEMARIO ESPECÍFICO

1. Normativa específica, factores y cuestiones de Seguridad Vial aplicables a los conductores, a los vehículos y a la carga.
2. Callejero de Rincón de la Victoria.
3. Carreteras de la provincia de Málaga. Rutas alternativas.
4. Uso y aprovechamiento de los caminos rurales públicos.
5. Reparaciones preventivas.
6. Motores alternativos. Clasificación de los motores atendiendo a su constitución y funcionamiento.
7. Técnicas de desmontaje, verificación, reparación y montaje de los motores.
8. Sistemas auxiliares del motor. Sistemas de admisión de aire. Sistemas de escape. Sistemas de admisión de combustible.
9. Sistemas de suspensión: Tipos de suspensión, características, constitución y funcionamiento. Suspensiones convencionales, neumáticas e hidroneumáticas. Técnicas de desmontaje, reparación y montaje.
10. Sistemas de dirección: Direcciones convencionales, neumática e hidráulicas. Control y ajuste de ejes delanteros y traseros.
11. Sistema de transmisión. Transmisión de fuerza. Embragues y convertidores.
12. Sistemas de frenos: Hidráulicos, neumáticos y eléctricos. Técnicas de desmontaje, reparación y montaje.
13. Carburantes. Octanajes. Consecuencias del cambio de combustibles en el vehículo. Electricidad del automóvil. Ideas básicas.
14. Contaminación y sus causas: Motivos de contaminación al medio ambiente. Prohibiciones de circulación por contaminación excesiva.
15. Elementos del neumático y su utilización: Propiedades del neumático. Utilización y conservación.
16. Sistemas de Refrigeración: Refrigeración por aire. Refrigeración por líquido.

Rincón de la Victoria, 15 de abril de 2008.- El Alcalde Presidente, José Miguel Fernández Domínguez.

ANUNCIO de 25 de abril de 2008, del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria de modificación de bases reguladoras del proceso selectivo correspondiente a la convocatoria para provisión de plazas de Policía Local de la Oferta de Empleo Público de 2008.

En relación con las Bases que rigen la Convocatoria para provisión de plazas de Policía Local para este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2008, y tras la publicación de la Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la de 22 de diciembre de 2003, sobre pruebas selectivas, temarios y baremo de méritos para ingreso, promoción interna y movilidad (BOJA 82 de 24.4.2008), corresponde proceder a la modificación de las Bases aprobadas por Decreto de esta Alcaldía de fecha 15 de abril de 2008, por lo que este Alcalde-Presidente tiene a bien resolver:

Primero. Anular el contenido del Anexo IV de las Bases Reguladoras de la Convocatoria para provisión de plazas vacantes de la Policía Local de este Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2008, quedando redactado según lo establecido en la Orden de 31 de marzo de 2008, por la

que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, sobre pruebas selectivas, temarios y baremo de méritos para ingreso, promoción interna y movilidad.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Rincón de la Victoria, 25 de abril de 2008.- El Alcalde-Presidente, José Miguel Fernández Domínguez.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de Utrera, de bases para la selección de plaza de Auxiliar Administrativo.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de febrero de 2008, se aprueban las bases que regirán la provisión de una plaza de Auxiliar Casa de Cultura de Admón. Especial, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002.

BASES POR LAS QUE HABRÁN DE REGIRSE LAS CONVOCATORIAS DE LAS PLAZAS QUE FIGURAN EN LOS DIFERENTES ANEXOS

I. OBJETO

Primera. Se convoca para cubrir en propiedad mediante concurso-oposición libre las plazas de funcionarios de este Ayuntamiento que figuran en los anexos de estas bases generales, correspondiente a la OEP 2002.

Estas plazas pertenecen a la escala, subescala o clase que se indican y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

Serán de aplicación diferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en Anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

Segunda. El número, características y modos de realización de los ejercicios se regirán por lo previsto en las presentes bases y sus anexos correspondientes y en su defecto, por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los funcionarios de Administración Local, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 13 de abril.

B) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

E) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos, escalas, subescalas y clases correspondientes y que se especifican en los anexos de esta convocatoria.

F) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieran en los anexos correspondientes.

Cuarta. Los requisitos establecidos en la base anterior, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

III. SOLICITUDES

Quinta. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que les será facilitada en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) del Ayuntamiento de Utrera (Plaza de Gibaxa, núm. 1), dirigida al Señor Alcalde-Presidente y haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. Las solicitudes deberán ser presentadas en la citada oficina, acompañadas del original del justificante de ingreso de los derechos de examen fijados en los correspondientes anexos de la convocatoria, así como el impreso de autobaremación y los documentos que hayan que valorarse en la fase de concurso.

Las solicitudes también podrán formularse en los términos establecidos en el artículo 70 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen deberán ser ingresados en la cuenta que este Ayuntamiento mantiene en la Sucursal en Utrera de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, número 2038-9838-07-6000054414.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo de presentación de instancias se adjuntará a las mismas, justificantes de los méritos por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados, aquellos, que aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No obstante lo dispuesto anteriormente, se podrá acompañar a la instancia resguardo acreditativo de haber solicitado las certificaciones correspondientes o el informe de vida laboral de la Seguridad Social, siempre y cuando se presente dicha documentación no después de veinte días de expedida y en todo caso antes del inicio de la Fase de Concurso.

Los justificantes de los méritos deberán aportarse mediante documento original acreditativo de los mismos o copia debidamente compulsada, sin que se proceda a la valoración de aquéllos que no se presenten en esta forma.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.